NOMBRA EQUIPO DE TRABAJO RED DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

Chillán Viejo, 2758
DECRETO Nº
20 OCT 2020

VISTOS:

1.- Las Facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en todos sus textos modificatorios.

2.- La Ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3772 con fecha 17 de diciembre de 2019, que aprueba el plan de acción municipal para el año 2020.

4.- La Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, suscrita por el estado chileno con fecha 26 de enero de 1990, en su artículo tercero.

Artículo 5 inciso 2 Constitución Política del Estado de Chile.

CONSIDERANDO:

1. La articulación de la red de infancia y adolescencia de la comuna de Chillán Viejo para fortalecer lazos entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co responsabilización de los garantes.
2. Desarrollar acciones participativas que apunten a la elaboración de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local y que contenga al menos la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo de fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas y/o adolescentes, familias y comunidad.
3. El Plan de Desarrollo Comunal que contempla en su área estratégica Nº 1 Desarrollo Social, el que incluye política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia.
4. El plan de Desarrollo Comunal que contempla en su área estratégica Nº 2 Educación, el que incluye política de protección de la infancia: proteger los derechos de la infancia en coordinación con redes comunales.

DECRETO:

1. **NOMBRESE** a las siguientes instituciones, programas y oficinas como integrantes de la Red de Infancia y Adolescencia Chillán Viejo, programas y oficinas del Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Chillán Viejo, Senda Previene, oficina Registro Social de Hogares, oficina ayuda social y discapacidad, programa Vínculos, oficina del adulto mayor, oficina de vivienda y subsidios, programa Familia Seguridad y Oportunidades, Programa Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, Departamento Fomento Productivo a través de su programa Jefas de Hogar, oficina Omil. Daem Chillán, Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, Liceo Tomás Lago, Escuela Rucapequén, Escuela Los Coligues, Escuela Llollinco, Escuela Quilmo, Escuela Nebuco, Jardín Infantil y Sala Cuna Eduardo Frei, Jardín Infantil y Sala Cuna Las Manitos, Jardín Infantil y Sala Cuna Padre Hurtado, Jardín Infantil y Sala Cuna Happy Day, Jardín y Sala Cuna Rucapequén. Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria a través del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil FIADI, Cesfam Dr. Federico Puga Borne a través de encargada subsistema integral a la primera infancia Chile Crece Contigo.

2. **DESIGNESE** como responsables de la articulación y coordinación de la Red de Infancia y Adolescencia Chillán Viejo al equipo técnico de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y adolescencia Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

/FSC/OES/UAV/pip

Distribución: Don Ulises Aedo Valdés Director de Desarrollo Comunitario; Sr Hugo Henríquez Henríquez, Secretario Municipal; Encargada de OPD Chillán Viejo.

16 OCT 2020